RESOLUCION No. 935 de 2022 (septiembre 26)

POR LA CUAL SE REGLAMENTA Y CONVOCA A ELECCIONES DEL REPRESENTANTE DE LOS DOCENTES ANTE EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA ADMINISTRACION DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DEL CAUCA,

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DEL CAUCA en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial la que le confiere el literal v. del Articulo 27 del Acuerdo 019 del 03 de noviembre de 2018,

CONSIDERANDO:

Que el literal v. del Articulo 27 del Estatuto General del Colegio Mayor del Cauca Institución Universitaria, establece que es función de Rector convocar a los diferentes estamentos para las elecciones de sus representantes a los diferentes Consejos y Comités.

Que la Decana de Facultad de Ciencias Sociales y de la Administración de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca solicita la convocatoria a elecciones de los representantes de Docentes al Consejo de la Facultad, para conformar este cuerpo colegiado para un periodo de dos años, por encontrarse vacante la representación por su nombramiento como Decana de la Facultad.

Que con motivo de integrar el máximo órgano de gobierno de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Administración, se hace necesario convocar a elecciones de Representante de los Docentes ante el Consejo de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Administración de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca.

Con fundamento en lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR a los Docentes de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Administración de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca para que por medio del voto universal, uninominal y secreto, elijan a su representante ante el Consejo de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Administración, para un periodo de dos (02) años, el cual rige a partir de la Posesión.

RECTORIA 100.04

ARTICULO SEGUNDO: CALIDADES. Para ser representante de los Docentes ante el Consejo de Facultad de Ciencias Sociales y de la Administración deberán cumplir los requisitos señalados en el Literales e) del Artículo 42 del Acuerdo 019 del 03 de noviembre de 2019, el cuales establece lo siguiente:

e) Un representante de los docentes, que será ejercido por un profesor de la institución, con mínimo seis (06) periodos académicos de vinculación con la Institución. Quien aspire a ser representante de los profesores en el Consejo de Facultad, no debe haber sido suspendido o destituido en el ejercicio de su cargo o de su profesión. Será elegido en votación universal y secreta por el cuerpo profesoral. El representante profesoral será elegido para un período de dos (2) años.

ARTÍCULO TERCERO: Podrán votar los docentes para elegir su representante ante el Consejo de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Administración, según corresponda a su estamento.

ARTÍCULO CUARTO: Las funciones del Consejo de Facultad están previstas en el Numeral 10.1.6 del Proyecto Educativo Institucional.

ARTICULO QUINTO: Las inscripciones se llevarán a cabo entre el 28 de septiembre al 5 de octubre de 2022 de 08:00 AM a 12:00 M y de 02:00 PM a 06:00 PM en la Secretaria General de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca, si dentro de dicho termino no se inscribe ningún candidato para el Consejo o los inscritos no acreditan los documentos exigidos para esta convocatoria, se deberá abrir nueva convocatoria. La elección procederá con la inscripción de por lo menos un candidato previo cumplimiento de los requisitos exigidos.

PARÁGRAFO: La inscripción para la elección de representante de los Docentes ante el Consejo de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Administración, procederá mediante memorial dirigido por cada candidato a la Secretaría General del Colegio Mayor del Cauca indicando bajo la gravedad de juramento que cumple con las calidades exigidas en el artículo segundo de la presente Resolución.

ARTICULO SEXTO: La secretaria general, el día 6 de octubre de 2022, divulgará la lista de inscritos que hubieren reunido los requisitos exigidos.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Fijar las elecciones para el doce (12) de octubre de 2022, a partir de las 8:00 AM Hasta las 9:00 PM.

PARÁGRAFO: Las urnas para dicho proceso serán habilitadas de forma virtual, a través de la plataforma Campus Unimayor.

RECTORIA 100.04

ARTÍCULO OCTAVO: Las causales de inhabilidad e incompatibilidad son los

establecidos en la Ley y en el Estatuto General.

ARTICULO NOVENO: La elección recaerá en el candidato que obtenga el mayor

número de votos.

ARTICULO DECIMO: Si el número de votos a favor de dos o más candidatos fuere

igual, la elección se resolverá de la siguiente manera: El Secretario General

dispondrá de una urna en la Secretaria General, en dónde se colocarán las papeletas

con los nombres de los candidatos que hubieren obtenido igual número de votos, el

Secretario General extraerá de la urna la papeleta necesaria para resolver el

desempate, siendo la extraída la que determinará el candidato (s) elegido (s).

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Los Docentes de la Facultad de Facultad de Ciencias

Sociales y de la Administración del Colegio Mayor del Cauca, podrán movilizarse sin

ningún impedimento para que se propicie un debate electoral, democrático,

participativo.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: El escrutinio se realizará por conteo de votos de

cada candidato y se elevará un acta que se entregará al señor Rector con un informe

de los resultados, los cuales serán publicados en la cartelera de la Facultad y en la

página web de la Institución.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: La comisión electoral estará compuesta por: Diego

Fernando Muñoz Robles, Secretario General; Leyder Fabián Hurtado Mosquera,

Asesor de Control Interno.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su

expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Popayán a los veintiséis (26) día del mes de septiembre de dos mil veintidós

(2022)

(Original Firmado)

HÉCTOR SÁNCHEZ COLLAZOS

Rector

Proyectó: DIEGO FERNANDO MUÑOZ ROBLES - Secretario General